

ORDENANZA N°: 209

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Queda prohibido a partir del día 01/3/15 en el ámbito del radio municipal de la ciudad de Las Varillas, la fabricación, comercialización, manipulación y uso de artículos pirotécnicos denominados “bombas de estruendos”, “morteros con bomba”, “bomba de estruendo con mortero” o “bomba suelta con mortero”, “petardos de alto impacto sonoro”, “rompe portones” y similares, que pudiera provocar lesiones auditivas y otras lesiones de consideración en el cuerpo humano y lesiones en animales y medio ambiente.

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar Campañas destinadas a informar y crear conciencia en la población sobre los peligros que implica el uso irresponsable de pirotecnia, tanto en los seres humanos como así también en animales y medio ambiente.

Artículo 3: La violación a la prohibición contenida en la presente ordenanza por parte de los comercios situados en el radio municipal de la ciudad incluirán multas de cien pesos a diez mil pesos, decomiso y destrucción de los artículos y hasta la clausura del comercio que se halle en falta, diferenciando las sanciones según sea la gravedad y/o reincidencia en cada caso particular.-

Artículo 4: Queda exceptuada de la prohibición la pirotecnia menor o lumínica de la que se utiliza inclusive en grandes espectáculos de fuegos de artificio con efectos de tipo visuales, destinados al entretenimiento de la comunidad conmemoración de eventos especiales, autorizados previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 18/12/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ **DE FECHA** _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 209 / 2014: Que, es de vital importancia la prevención de cualquier accidente causado por artículos pirotécnicos, con el propósito de garantizar la integridad física de las personas y la protección del ambiente y los animales de la ciudad.

Que la utilización de estos productos conlleva a la contaminación, ruidos y molestias a la fauna.

En zonas cercanas a espacios naturales estos espectáculos tienen otros impactos negativos.

Por un lado, pueden suponer una fuente de estrés para la fauna.

A su vez, las lesiones por trauma acústico son irreversibles. Un cohete o petardo que explota cerca provoca un ruido que supera ampliamente los 90 decibeles, que es el límite aceptable en materia de salud sonora. Luego de los 120 decibeles, y la mayoría de los productos de pirotecnia los supera, el ruido causa dolor en el oído y lo lesiona a nivel nervioso.

Que el uso de pirotecnia puede generar en los seres humanos taquicardia, temblores, aturdimiento, pérdida de control, alteraciones cardiovasculares, hipertensión arterial, alteraciones digestivas, falta de concentración, trastornos del aprendizaje, dificultades en la comunicación oral, alteración de la voz, alteración del crecimiento en los niños aumento del estrés, síndrome de depresión y del sueño, miedo y/o hasta la muerte, generando la disminución de la calidad de vida.

Los animales domésticos suelen sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o extraviarse, así como correr detrás de los explosivos por simple curiosidad pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse. Las aves reaccionan frente a los estruendos con taquicardia que puede provocarles la muerte; los insectos y otros animales pequeños poco pueden hacer para no ser dañados, la pirotecnia es para ellos un explosivo de gran tamaño.

Es necesario que el Estado Municipal promueva el equilibrio entre las festividades, el uso adecuado de la pirotecnia y el respeto hacia las personas, los animales y el ambiente, procurando la diversión sana.

En ese sentido sabemos que la venta de pirotecnia en nuestra ciudad, “es marcadamente reducido y temporal –mayormente en diciembre y enero- no generaría un impacto económico significativo a los comerciantes”.

Ciudades que han legislado en la provincia de Córdoba, son: La falda, capilla del monte, carlos paz, arroyito y otras comunas.

A nivel provincial, un decreto del Gobierno de Córdoba de 2012 prohíbe el uso de globos de papel a fuego, habituales en las fiestas navideñas, por el riesgo de incendios que implicaban.

Lo propuesto tiene numerosos antecedentes a largo de nuestro país, siendo el caso de provincias como Neuquén, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Tierra del Fuego y Salta.